

de Bordón y Bordón, con el haber anual de 1.250 pesetas.

A D. Pascual Maicas Blasco, Peatón del extrarradio de Teruel, con obligación de distribuir la correspondencia en los barrios denominados Florida, San Julián, Ollerías de San Julián, Rambla de San Julián, Menas, Caparrates, Olgezares, Casillas de Caparrates, Venta de Rosa, Los Hoyos y Gasconcillos, practicando además cuantos servicios compatibles con su cargo le encomiende el Administrador principal, con el haber anual de 1.500 pesetas, declarando cesante en este cargo a D. Juan Andrés Lozano, que lo sirve interinamente.

A D. José María Romero Orero, Peatón del extrarradio de Teruel, con obligación de servir los barrios de Cuevas del Siete, Molinos, Casas de Jorjito, Muela, Molino del Cubo, Machaca, Martinete, Casablanca, Huertos, Fuente del Obispo, Batán de la Hombria, Barrio de la Cuca, Carbuero, Lavadores, Fábrica Larios, Fábrica Cigonel y Amples, practicando además cuantos servicios compatibles con su cargo le encomiende el Administrador, con el haber anual de 1.500 pesetas, declarando cesante en este cargo a D. Baldomero Sanz Blesa, que lo sirve interinamente.

A D. Baldomero Sanz Blesa, Peatón del extrarradio de Teruel, con obligación de servir los núcleos de población de Cuevas del Puente de la Reina, Barrio de Doña Dolores Romero, Carrel, Arrabal, Casas de Julio, Ollerías del Calvario, Barrio de los Arenales, Cementerio, Porvenir, casas Plaza de Toros y casas del Barbo, practicando además cuantos servicios compatibles con su cargo le encomiende el Administrador, con el haber anual de 1.500 pesetas, declarando cesante en este cargo a D. Constancio Fallado Muñoz, que lo sirve interinamente.

Madrid, 11 de mayo de 1930.—El Subdirector general, *Navarro*.

Señores Ordenador de Pagos y Administradores principales de Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tenerife y Teruel y central de Reus.

CORREOS

DISPOSICIONES

SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

Demostrada en la práctica la escasa importancia que para el servicio representa la Estafeta de segunda categoría de El Burgo,

y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se suprima la Estafeta de segunda categoría de El Burgo (Coruña), que se halla vacante.

2.º Que se suprima asimismo la Cartería establecida en Santiago del Burgo, que recibe y entrega en su estación (3,5 kilómetros), con la retribución de 500 pesetas anuales; y

3.º Que se establezca una Cartería en El Burgo, con obligación de recibir y entregar en su estación férrea y con la retribución de 500 pesetas anuales.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Director general, *El Barón de Río Tovia*.

Señor Administrador principal de La Coruña.

TELEGRAFOS

EDICTO

D. Humberto Valverde Quintana, Jefe de Telégrafos en la Dirección general de Comunicaciones (Sección de Telégrafos).

Por el presente cito y emplazo al Encargado de la Estación unipersonal de Telégrafos de Casas Ibáñez (Albacete), D. José Cebrián y Ramírez, para que en el plazo de veinte días se presente en la Sección de Personal y Expedientes de la Dirección general de Comunicaciones (Sección de Telégrafos), con objeto de ejercer el derecho de defensa en el expediente que se le sigue en esta Sección por abandono de destino.

Se le hace saber que si no compareciese en el plazo que se le señala, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que renuncia a la defensa y se le nombrará defensor de oficio.

Madrid, 22 de mayo de 1930.—El Jefe, *Humberto Valverde*.